



ADENDA No.1 AL PLIEGO

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°003/17

**“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL
CORREDOR SUR “**

ADENDA No. 1 - PLIEGO DE CARGOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

2017

ADENDA No.1 LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°003/17

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR "

Hacemos del conocimiento de los invitados a participar en la Licitación por Mejor Valor, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones, realizadas al Pliego de Cargos:

AVISO DE CONVOCATORIA

1) Se modifica el día del Acto de la siguiente manera:

DONDE DICE

Día del Acto: 2 de agosto de 2017

DEBE DECIR

Día del Acto: [14 de agosto de 2017](#)

CAPÍTULO II - CONDICIONES ESPECIALES

2) Se modifica el punto 22.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL, como sigue:

DONDE DICE

A5	Certificado de existencia del Proponente	No Subsanable
<p>Presentar Certificado de Registro Público original o copia legible autenticada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, dignatarios, quien o quienes ostentan su representación legal. La certificación debe contar con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de su expedición. Si se trata de una persona jurídica extranjera se requiere copia del registro mercantil o certificación de la autoridad competente del país de origen, en el cual conste que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida en el extranjero con indicación del representante legal o apoderado de la persona jurídica, este documento deberá estar debidamente legalizado. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>		

DEBE DECIR

A5	Certificado de existencia del Proponente	No Subsanable
<p>Presentar Certificado de Registro Público original o copia legible autenticada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, dignatarios, quien o quienes ostentan su representación legal. La certificación debe contar con una vigencia no mayor a nueve meses contados a partir de su expedición. Si se trata de una persona jurídica extranjera se requiere copia del registro mercantil o certificación de la autoridad competente del país de origen, en el cual conste que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida en el extranjero con indicación del representante legal o apoderado de la persona jurídica, este documento deberá estar debidamente legalizado. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>		

3) Se modifica el punto 22.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, como sigue:

DONDE DICE

C1	Experiencia de la empresa (Formularios TEC-1 y TEC-2)	Subsanable
<p>Presentar formularios TEC-1 y TEC-2 firmados por representante autorizado.</p> <p>Se requiere una experiencia mínima en construcción de un contrato de construcción en obras similares. Como experiencia mínima en diseño se pide un mínimo de un contrato de diseño en obras similares.</p> <p>Solo se considerarán las referencias de proyectos con un avance superior al 50%.</p> <p>El Proponente deberá demostrar y certificar su experiencia general y específica de acuerdo a lo especificado en esta sección. Sólo se acreditará la experiencia cuando el Proponente haya ejecutado por sí mismo funciones y asumido responsabilidades conforme a las solicitadas en esta sección, salvo para el caso de diseño, para el cual el Proponente podrá acreditar la experiencia a través de una carta de compromiso con una firma Consultora externa, que deberá a su vez acreditar la experiencia solicitada.</p> <p>Cuando el Proponente sea un Consorcio, las empresas que lo conforman podrán aportar de manera individual las exigencias solicitadas para cumplir en forma agregada con los requisitos mínimos obligatorios de carácter técnico. En este sentido, deberán indicar claramente en su propuesta la participación de cada uno de los miembros de un Consorcio en el área de experiencia que se le acredite para efecto de cumplir con el requisito de que se trate.</p> <p>Las certificaciones que acompañan los formularios de Certificación deberán ser acreditadas a través de: Copia de Contratos, Ordenes de Compras o de Actas de Aceptación final de entidades de Gobierno debidamente refrendadas o Cartas de aceptación final de empresas privadas. Las certificaciones deberán estar debidamente legalizadas y debidamente traducidas al idioma español en caso de estar en otro idioma. En dichas certificaciones se tiene que apreciar la fecha de la obra terminada, el monto</p>		

y la descripción de la obra y deben estar firmadas por el cliente.

DEBE DECIR

C1	Experiencia de la empresa (Formularios TEC-1 y TEC-2)	Subsanable
<p>Presentar formularios TEC-1 y TEC-2 firmados por representante autorizado.</p> <p>Se requiere una experiencia mínima en construcción de un contrato de construcción en obras similares. Como experiencia mínima en diseño se pide un mínimo de un contrato de diseño en obras similares.</p> <p>Solo se considerarán las referencias de proyectos con un avance superior al 50%. En el caso de proyectos en curso, se deben presentar certificaciones expedidas y firmadas por el contratante de la obra y que validen un avance superior al 50%.</p> <p>El Proponente deberá demostrar y certificar su experiencia general y específica de acuerdo a lo especificado en esta sección. Sólo se acreditará la experiencia cuando el Proponente haya ejecutado por sí mismo funciones y asumido responsabilidades conforme a las solicitadas en esta sección, salvo para el caso de diseño, para el cual el Proponente podrá acreditar la experiencia a través de una carta de compromiso con una firma Consultora externa, que deberá a su vez acreditar la experiencia solicitada.</p> <p>Cuando el Proponente sea un Consorcio, las empresas que lo conforman podrán aportar de manera individual las exigencias solicitadas para cumplir en forma agregada con los requisitos mínimos obligatorios de carácter técnico. En este sentido, deberán indicar claramente en su propuesta la participación de cada uno de los miembros de un Consorcio en el área de experiencia que se le acredite para efecto de cumplir con el requisito de que se trate.</p> <p>Las certificaciones que acompañan los formularios de Certificación deberán ser acreditadas a través de: Copia de Contratos, Ordenes de Compras o de Actas de Aceptación final de entidades de Gobierno debidamente refrendadas o Cartas de aceptación final de empresas privadas. Las certificaciones deberán estar debidamente legalizadas y debidamente traducidas al idioma español en caso de estar en otro idioma. En dichas certificaciones se tiene que apreciar la fecha de la obra terminada, el monto y la descripción de la obra y deben estar firmadas por el contratante de la obra.</p>		

Y DONDE DICE

C2	Personal Técnico (Formularios PER-1 y PER-2)	Subsanable
<p>Presentar formularios PER-1 y PER-2 firmados por representante autorizado.</p> <p>El Proponente presentará el personal clave que se describe a continuación y el cual debe contar con el perfil mínimo detallado abajo.</p>		

Los perfiles mínimos requeridos son:

- Gerente de proyectos con un mínimo de siete (7) años de experiencia en proyectos de rehabilitación estructural.
- Ingeniero proyectista idóneo con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en proyectos de rehabilitación estructural.
- Superintendente de proyectos idóneo con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en proyectos de rehabilitación estructural

Este perfil mínimo se acreditará mediante copia de los títulos correspondientes para la formación académica debidamente legalizados y debidamente traducidos al idioma español, en caso de estar en otro idioma. La experiencia profesional se certificará mediante cartas expedidas y firmadas por el cliente para el que realizó el servicio, debidamente legalizadas y debidamente traducidas al idioma español en caso de estar en otro idioma. En las certificaciones de experiencia profesional se tiene que apreciar la duración del servicio y la descripción del mismo, se presentarán en número suficiente para sustentar los años de experiencia requeridos.

El ingeniero proyectista y el superintendente de proyecto deberán presentar los correspondientes certificados de idoneidad expedidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.

DEBE DECIR

C2 Personal Técnico (Formularios PER-1 y PER-2)	Subsanable
<p>Presentar formularios PER-1 y PER-2 firmados por representante autorizado. El Proponente presentará el personal clave que se describe a continuación y el cual debe contar con el perfil mínimo detallado abajo.</p> <p>Los perfiles mínimos requeridos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de proyectos con un mínimo de siete (7) años de experiencia en proyectos de rehabilitación estructural. • Ingeniero proyectista idóneo con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en proyectos de rehabilitación estructural. • Superintendente de proyectos idóneo con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en proyectos de rehabilitación estructural <p>Este perfil mínimo se acreditará mediante copia de los títulos correspondientes para la formación académica debidamente legalizados y traducidos al idioma español, en caso de estar en otro idioma.</p> <p>La experiencia profesional se certificará mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta expedida y firmada por la empresa Contratante de proyectos similares. 2. Carta expedida y firmada por empresas que contrataron a esos profesionales y que actualmente no laboran para las mismas. 3. Carta expedida y firmada por la misma empresas participante donde actualmente trabajan esos profesionales. <p>En las certificaciones de experiencia profesional se tiene que apreciar la duración del servicio y la descripción del mismo, se presentarán en número suficiente para sustentar los años de experiencia requeridos. El ingeniero proyectista y el superintendente de proyecto deberán presentar los correspondientes certificados de idoneidad expedidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.</p>	